

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

ORDEN de 5 de mayo de 1986, por la que se establecen normas para la obtención de ayudas financieras a proyectos de inversiones en el sector de la distribución comercial.

La firma del Convenio único de 9 de abril de 1986, suscrito por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Andalucía, Federación de Cajas de Ahorro, Cajas Rurales y Banca Privada, que publica el BOJA nº 37 de 30 de abril de 1986, abre una nueva posibilidad de ayudas al Sector de la Distribución Comercial que podrá beneficiarse de ellas en forma de créditos a bajo interés.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio y a propuesta del Director General de Comercio,

### DISPONGO:

Artículo Primero: Los proyectos de inversión a que se refiere el artículo 1º de la Orden de 4 de diciembre de 1985 (BOJA nº 1 de 4 de enero de 1986) podrán acogerse a los beneficios de financiación previstos en la presente Orden, siempre que cumplan los requisitos que en la misma se establecen.

Artículo Segundo: Las ayudas financieras se nutrirán del crédito proveniente del Convenio firmado por la Junta de Andalucía con la Federación Andaluza de Cajas de Ahorro, Cajas Rurales, Banca Privada y la subvención que en cada caso conceda la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, a través de la Dirección General de Comercio, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.18.770 del Presupuesto de 1986 o la equivalente en ejercicios posteriores.

Artículo Tercero: La cuantía máxima de los créditos a conceder, será la que se deduzca del convenio referido y la subvención que pueda conceder la Consejería no supondrá, en ningún caso, una minoración en el interés del préstamo superior a tres puntos, y la totalidad de la misma se destinará necesariamente a amortización parcial del principal del préstamo.

De forma excepcional se podrá autorizar una subvención superior a la establecida.

Artículo Cuarto: En cuanto a beneficiarios, condiciones, características de los proyectos, solicitudes y procedimiento, se estará a lo establecido en la Orden de 4 de diciembre de 1985, con las siguientes modificaciones:

1º. A las solicitudes, además de la documentación exigida en el artículo 11º de la citada Orden, se acompañará carta de la Entidad de Crédito, comprometiéndose a conceder el préstamo una vez aprobado el expediente correspondiente por la Dirección General de Comercio, haciendo constar en la misma todas las condiciones financieras del préstamo.

2º. Para la expedición del certificado acreditativo de la inversión que, según el artº 13º de la Orden referida anteriormente, deberá despachar la Delegación Provincial, se exigirá al interesado fotocopia cotejada de la póliza o escritura del préstamo, que se unirá a dicho certificado.

Artículo Quinto: Para un mismo proyecto, la concesión de los beneficios que esta Orden establece, es incompatible con las subvenciones que puedan concederse al amparo de la Orden de 4 de diciembre de 1985.

Artículo Sexto: La declaración de caducidad a que se refiere el artículo 14º y Disposición Transitoria de la Orden de 4 de diciembre de 1986, será formulada por los Delegados Provinciales, quienes una vez que sea firme, lo notificarán a la Dirección General de Comercio.

Artículo Séptimo: Se faculta al Director General de Comercio a dictar las disposiciones complementarias que estime necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Artículo Octavo: Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de mayo de 1986

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO  
Consejero de Turismo, Comercio  
y Transportes

ORDEN de 6 de mayo de 1986 por la que se establecen normas y procedimiento para obtener los beneficios al sector de la distribución comercial en capital circulante, denominada crédito de temporada, dentro del marco de la reforma y modernización de las estructuras comerciales.

La publicación del Acuerdo de 9 de abril de 1986, del Consejo de Gobierno por el que se autoriza la celebración de un convenio entre la Junta de Andalucía y diversas entidades financieras operantes en Andalucía para canalizar financiación de empresas andaluzas y la firma del mismo por las personas y entidades interesadas, obligan a adoptar las normas que dictadas por esta Consejería, quedan afectadas por el citado convenio, a cuyo efecto, previa propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Comercio,

### DISPONGO:

Primero. Se establece una ayuda financiera al sector de la distribución comercial, dentro del marco de la reforma de las estructuras comerciales, para atender al capital circulante, y que se denomina «Crédito de Temporada», al que podrán acogerse las empresas comerciales señaladas en el apartado a), 1º y b) del artículo 3º de la Orden de esta Consejería de 4 de diciembre de 1985.

Segundo. Los recursos para atender estas ayudas provenirán:

1º. De los créditos que concedan las Entidades financieras que han suscrito el convenio con la Junta de Andalucía recogido en el Acuerdo de 9 de abril de 1986, del Consejo de Gobierno, publicado el 30 del mismo mes (BOJA nº 37) y concretado en el Anexo III, apartado 3, párrafo 3.3, Capital Circulante, de dicho Convenio.

2º. De la subvención que en cada caso pueda conceder la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes con cargo a su aplicación presupuestaria 17.18.770.00, subvención cuya concesión tendrá carácter discrecional y que supondrán tres puntos del interés del crédito.

Tercero. El procedimiento para solicitar los beneficios financieros establecidos en esta Orden, será el siguiente:

1º. La solicitud, debidamente cumplimentada en los impresos que facilitarán las Delegaciones Provinciales de esta Consejería, se presentarán en la correspondiente Delegación Provincial.

2º. En la solicitud deberá constar al menos de forma clara y sin lugar a dudas, el nombre del peticionario, domicilio, D.N.I. o C.I.F. si se trata de razón social y mención especial de la actividad de la empresa.

La solicitud deberá ir acompañada además, de la siguiente documentación:

a) Carta de la Entidad Crediticia correspondiente, donde consten las condiciones financieras del crédito.  
b) Recibo de Licencia Fiscal del último ejercicio.  
c) Justificante del último mes liquidado de Seguridad Social del personal de la empresa.

d) Carta de pago del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas o de Sociedades en su caso.

Los documentos señalados en los párrafos b), c) y d), podrán ser sustituidos por copias, siempre que éstas sean debidamente cotejadas con el original por la Delegación Provincial.

Los Delegados Provinciales, podrán exigir cualquier otra documentación o dato que estimen necesario para completar el expediente.

3º. Los Delegados Provinciales, a la vista de toda la documentación aportada, emitirán un informe, tan amplio como en cada caso se requiera, en el que se pronunciarán sobre la veracidad de los datos aportados y propondrán una calificación provisional del expediente, para ulterior resolución. A continuación se elevará el expediente a la Dirección General de Comercio para su tramitación y resolución.

Cuarto. Concluido el expediente, la Resolución recaída en el mismo se notificará al interesado y a la Entidad de Crédito.

Quinto. Se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Comercio para dictar las normas complementarias que estime necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

### DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas las Ordenes de 3 de mayo de 1983 y 6 de diciembre de 1985, publicadas en el BOJA nº 39 de 17 de mayo de 1983 y nº 12 de 11 de febrero de 1986 respectivamente.

## DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de mayo de 1986

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO  
Consejero de Turismo, Comercio  
y Transportes

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de abril de 1986, por la que se clasifica como Centro no oficial autorizado de enseñanzas artísticas a la Escuela de Danza Maica, de Córdoba.

De acuerdo con lo solicitado por D<sup>a</sup> Angelica Moyano Cuevas y una vez examinado el expediente promovido a tal efecto, y en cumplimiento de lo preceptado por la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, art. 23, y el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanzas Artísticas (Decreto 1987/1964, de 18 de junio, BOE de 14 de julio), art. 3<sup>o</sup>, número 1.

Esta Consejería ha resuelto clasificar como Centro no oficial autorizado de Enseñanzas Artísticas a la «Escuela de Danza Maica», sita en Avda. del Gran Capitán, n<sup>o</sup> 19, planta sótano 1, de Córdoba, que quedará adscrita a la Escuela Superior de Danza de Córdoba.

Sevilla, 29 de abril de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 29 de abril de 1986, por la que se clasifica como Centro no oficial autorizado de enseñanza musical de grado elemental al Centro municipal de música de El Arahál (Sevilla).

De acuerdo con lo solicitado por la Comisión Municipal de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de El Arahál (Sevilla), una vez examinado el expediente promovido a tal efecto y conforme a lo preceptado en el art. 3<sup>o</sup>, número 1 del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanzas Artísticas (Decreto 1987/1964, de 18 de junio, BOE de 14 de julio).

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto clasificar como Centro no oficial autorizado de Enseñanza Musical de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha clase de Centros establecen las disposiciones vigentes, al Centro Municipal de Música de El Arahál (Sevilla), sito en la Plaza de la Corredera, n<sup>o</sup> 1, que quedará adscrito al Conservatorio Superior de Música de Sevilla, a efectos de formalización de matrícula y exámenes, con las asignaturas de «Solfeo y Teoría de la Música», «Piano» y «Guitarra».

Sevilla, 29 de abril de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de abril de 1986, por la que se convocan ayudas para la organización de congresos y reuniones nacionales e internacionales de carácter científico y tecnológico en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Los Congresos y Reuniones de carácter científico y tecnológico son una de las principales herramientas de que disponen los investigadores para el intercambio de conocimientos y de experiencias, y el fomento de la colaboración entre los distintos equipos.

Conscientes de la importancia de este tipo de actividades la Consejería de Educación y Ciencia ha establecido dentro de su Programa de Política Científica una convocatoria destinada específicamente a facilitar la realización de congresos, reuniones, seminarios, cursos, etc., mediante la concesión de ayudas que permitan solventar los problemas económicos que dificultan la organización de las mismas.

En consecuencia esta Consejería ha dispuesto:

Primera. Se convoca concurso público para la adjudicación de ayudas para la organización de Congresos y Reuniones nacionales e internacionales de carácter científico y tecnológico, según las normas que se establecen en el anexo a esta Orden.

Segunda. Se faculta a la Dirección General de Universidades e Investigación para que adopte las medidas necesarias para el cumplimiento de esta Orden, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de abril de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

## ANEXO

## NORMAS PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ORGANIZACION DE CONGRESOS Y REUNIONES NACIONALES E INTERNACIONALES DE CARACTER CIENTIFICO Y TECNOLÓGICO.

Primera. Beneficiarios. Podrán acogerse a esta Convocatoria los Departamentos y Centros Universitarios, Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Unidades de Investigación de Organismos Públicos o Privados con personalidad jurídica propia sin fines lucrativos, todos ellos ubicados en Andalucía.

Segunda. Solicitudes y documentación. Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial, que se encontrará a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Compromiso de la entidad organizadora en el que se recoja expresamente la aceptación y responsabilidad de organizar la actividad.
- Presupuesto total estimado de ingresos y gastos detallados por conceptos.
- Programa provisional.
- Otros documentos que se estimen oportunos.

Las solicitudes, en unión de la documentación citada, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación, se presentarán por duplicado en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia.

Tercera. Cuantía de las ayudas. Las ayudas consistirán en una subvención que será fijada por la Comisión de Selección, en función del programa y del interés científico y técnico de la actividad.

En el caso de concesión de ayuda, la entidad organizadora habrá de hacer constar en la documentación del acto la colaboración prestada por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Cuarta. Resolución. El estudio y evaluación de las solicitudes se efectuará por una Comisión de Selección que a tal efecto se constituirá y que se reunirá periódicamente.

Gozarán de preferencia aquellas solicitudes cuya actividad guarde conexión con los problemas y necesidades de Andalucía y en concreto las que se enmarquen dentro de las líneas prioritarias de investigación de nuestra Comunidad Autónoma.

Quinta. Plazo. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 31 de octubre de 1986.

ORDEN de 6 de mayo de 1986, por la que se clasifica como Centro no oficial autorizado de enseñanza musical de grado elemental al Centro municipal de música de Lebrija, de Sevilla.

De acuerdo con lo solicitado por el Ilmo. Ayuntamiento de Lebrija, una vez examinado el expediente promovido a tal efecto y conforme a lo preceptado en el artículo 3<sup>o</sup>, número 1 del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanzas Artísticas (Decreto 1987/1964 de 18 de junio, BOE de 14 de julio).

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto clasificar como Centro no oficial autorizado de Enseñanza Musical de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha clase de Centros establecen las disposiciones vigentes, el Centro Municipal de Música, ubicada en la Casa de la Cultura, patrimonio Municipal, sito en

la calle Tetuán, 11, de Lebrija (Sevilla), y que quedará adscrita al Conservatorio Superior de Música de Sevilla, o efectos de formalización de matrícula y exámenes, con las asignaturas de «Solfeo y Teoría de la Música», «Piano» y «Viento madera».

Sevilla, 6 de mayo de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 6 de mayo de 1986, por la que se clasifica como Centro no oficial autorizado de enseñanza musical de grado elemental al Centro musical Diego de Salazar, de Estepa (Sevilla).*

De acuerdo con la solicitado por D. Jesús María Rodríguez Román, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Estepa (Sevilla) que cumpliendo el acuerdo adoptado por ese Ayuntamiento Pleno, una vez examinado el expediente promovido a tal efecto y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3º, número 1, del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanzas Artísticas (Decreto 1987/1964, de 18 de junio, BOE de 14 de julio).

Esta Consejería ha resuelto clasificar como Centro no oficial autorizado de Enseñanza Musical de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicho clase de Centros establecen las disposiciones vigentes, al Centro Musical «Diego de Salazar», ubicado en la Plaza del Cormen, de Estepa (Sevilla), que quedará adscrito al Conservatorio Superior de Música de Sevilla, a efectos de formalización de matrícula y exámenes con las asignaturas de «Solfeo y Teoría de la Música», «Piano» y «Guitarra».

Sevilla, 6 de mayo de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 7 de mayo de 1986, por la que se modifican las enseñanzas que se cursan en varias escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.*

Estudiados detenidamente los medios disponibles por las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos que más adelante se relacionan, se ha verificado que posibilitan la modificación de sus enseñanzas, ampliando el número de las especialidades que ofertan en la actualidad, a la vez que se optimiza la utilización y rendimiento de los mismos.

En consecuencia y a la vista del artículo 11 del Decreto 2127/1963, de 24 de julio (BOE de 6 de septiembre), sobre reglamentación de los estudios de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, en relación con el apartado B del anexo del Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre (BOE de 22 de enero), sobre traspaso de competencias y funciones en materia de educación a nuestra Comunidad Autónoma, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Se amplían las enseñanzas que se cursan en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos que se relacionan, con validez académica oficial en las especialidades y Secciones que para cada una de ellas se detallan:

Almería: Especialidad de Fotografía Artística de la Sección de Talleres de A.A. y O.A.

Córdoba: Especialidad de Restauración de la Sección de Talleres de A.A. y O.A.

Granada: Especialidad de Corte y Confección, y Dorado y Policromía, ambas de la Sección de Talleres de A.A. y O.A.

Guacix (Granada): Especialidad de Carpintería Artística de la Sección de Talleres de A.A. y O.A.

Huescar (Granada): Especialidad de Decoración y Cerámica Artística de las Secciones de Decoración y Arte Publicitario y Talleres de A.A. y O.A. respectivamente.

Motril (Granada): Especialidad de Cerámica Artística y Tejidos Artísticos, ambas de la Sección de Talleres de A.A. y O.A.

Baeza (Jaén): Especialidad de Dibujo Publicitario de la Sección de Decoración y Arte Publicitario.

Las anteriores autorizaciones no supondrán incremento de las asignaciones presupuestarias, por cuanto sus necesidades de personal docente y equipamiento están cubiertas con las dotaciones actuales.

Segundo. Se suprimen en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Motril (Granada), las enseñanzas de la especialidad de Taquimecanografía de la Sección de Talleres de A.A. y O.A.

Tercero: La presente disposición entrará en vigor o partir del curso académico 1.986-87.

Sevilla, 7 de mayo de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 8 de mayo de 1986, por la que se asigna la clasificación definitiva al Centro privado de Bachillerato San Juan Bosco, de la Línea de la Concepción (Cádiz).*

Ilmo. Sr.

Examinado el expediente del Centro privado de Bachillerato «San Juan Bosco» de la línea de la Concepción (Cádiz), en solicitud de la clasificación definitiva como Centro Homologado de Bachillerato;

Resultando que dicho expediente ha sido informado favorablemente por la Inspección de Bachillerato y elevándose propuesta por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, con valoración del rendimiento educativo después de haber funcionado con clasificación provisional;

Considerando que el Centro que se expresa reúne todos los requisitos exigidos para la clasificación definitiva correspondiente, especificados en la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 (BOE del 15);

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes ministeriales de 12 de abril de 1975 y de 8 de mayo de 1978, que establecen los requisitos necesarios para la clasificación definitiva de los actuales Centros de Enseñanza de Bachillerato;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto asignar la clasificación definitiva como Centro Homologado de Bachillerato al Centro «San Juan Bosco» de la Línea de la Concepción (Cádiz). Domicilio: Menéndez Pelayo, 3. Titular: Congregación Salesiana. Con 4 unidades y capacidad para 160 puestos escolares, con los efectos previstos en el artº 95 de la Ley General de Educación, quedando obligado el Centro al cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente para mantener la clasificación como Centro homologado que actualmente le corresponde, pudiendo ser modificado el tipo de clasificación si variasen las circunstancias y condiciones que lo originaron. Igualmente de producirse cualquier modificación que afecte a cualquiera de los datos con que se clasifica dicho Centro, habrá de solicitarse por el interesado la oportuna reclasificación.

La anterior clasificación anula cualquiera otra anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes y el Centro en sus escritos habrá de referirse a su Orden de clasificación definitiva, que reproducirán en cuanto le oferte. Para impartir el Curso de Orientación Universitaria, mediante la oportuna autorización, no podrán utilizarse unidades que no hayan sido previamente clasificadas para Bachillerato.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 8 de mayo de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica.

*ORDEN de 9 de mayo de 1986, por la que se conceden denominaciones específicas a distintos Centros públicos de Formación Profesional.*

De conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto de 25 de octubre de 1930, que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza, el art. 8 de la Orden de 30 de noviembre de 1975 que aprueba el Reglamento provisional de Centros de Formación Profesional, así como el Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre sobre transferencia de funciones y servicios en materia de educación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con los informes preceptivos y el Acuerdo del Claustro de Profesores correspondientes.

Esta Consejería ha dispuesto, conceder a los Institutos que a continuación se relacionan las denominaciones específicas solicitadas.

PROVINCIA DE CADIZ

Instituto de Formación Profesional, Plazo de Joaquín Ibáñez nº

3 de Algeciras, pasará a denominarse: Instituto de Formación Profesional «Ventura Morón».

Instituto de Formación Profesional, calle de Zafrá s/n de Vejer de la Frontera, pasará a denominarse Instituto de Formación Profesional «La Janda».

PROVINCIA DE CORDOBA

Instituto Politécnico de Formación Profesional, calle Carbonell y Morand n° 1 de Córdoba, pasará a denominarse Instituto Politécnico de Formación Profesional «Maimonides».

PROVINCIA DE HUELVA

Instituto de Formación Profesional, Avda. Juan Ramón Jiménez s/n de Riatinto, pasará a denominarse Instituto de Formación Profesional «Cuenca Minera».

PROVINCIA DE JAEN

Instituto de Formación Profesional, calle Eras de Bondillo s/n de Baeza, pasará a denominarse Instituto de Formación Profesional «Andrés de Vandelvira».

Instituto de Formación Profesional, calle Buenavista s/n de La Carolina pasará a denominarse Instituto de Formación Profesional «Pablo de Olavide».

Instituto Politécnico de Formación Profesional, Avda. de Arjona s/n, de Jaén pasará a denominarse Instituto Politécnico de Formación Profesional «Las Fuentezuelas».

Instituto de Formación Profesional, calle Millán de Priego n° 6 de Jaén pasará a denominarse Instituto de Formación Profesional «San Juan Bosco».

Instituto de Formación Profesional. Carretera de Fontanar s/n de Pozo Alcón, pasará a denominarse Instituto de Formación Profesional «Guadolefín».

PROVINCIA DE SEVILLA

Instituto de Formación Profesional, Avda. de Lepanto s/n de Arahál, pasará a denominarse Instituto de Formación Profesional «Lo Campiña».

Sevilla, 9 de mayo de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 14 de mayo de 1986, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso número 778/85, interpuesto por don José Rafael de la Torre Vasconi.*

Ilmo. Sr.:

En el recurso Contencioso-Administrativo seguido ante la Audiencia Territorial de Sevilla con el número 778/85, interpuesto por D. José Rafael de la Torre Vasconi, contra desestimación presunta del recurso de Alzada formulado contra resolución de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 19 de julio de 1984, se ha dictado Sentencia con fecha 12 de abril de 1986, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por Don José Rafael de la Torre Vasconi, contra la denegación presunta por silencio administrativo, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía que desestimó el recurso de Alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Córdoba de la indicada Consejería, de 13 de julio de 1984, por la que se que se ordenó al actor el ingreso de 69.983 pesetas en la c/c n° 300 150/53 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, oficina principal, abierta bajo la denominación «Cuenta Restringido Junto de Andalucía, Delegación Provincial de Educación, nómina mecanizada» debiendo remitir a la expresada Delegación Provincial justificante acreditativo de tal ingreso, declaramos que dichos acuerdos son ajustados a Derecho».

Esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia, en la que a esta Consejería respecta.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 14 de mayo de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

*ORDEN de 15 de mayo de 1986, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso número 165/85, interpuesto por don Manuel Amador López.*

Ilmo. Sr.:

En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Audiencia Territorial de Sevilla con el número 165, interpuesta por D. Manuel Amador López contra resolución de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 19 de enero de 1984, sobre excedencia voluntaria del recurrente, se ha dictado Sentencia con fecha 10 de marzo de 1986, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que accediéndose a las pretensiones deducidas por D. Manuel Amador López contra el acuerdo de 19 de enero de 1984 de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia, y el de desestimación presunta del recurso de reposición lo anulamos por no estar ajustado a Derecho, así como los actos posteriores, y declaramos vigente el acuerdo de 1 de octubre de 1983 por el que fue declarado el recurrente en esta situación administrativa de excedencia voluntaria; sin costas».

Esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia, en la que a esta Consejería respecta.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 15 de mayo de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de abril de 1986, de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, por la que se adjudican los subvenciones para actividades de educación de adultos durante el curso 1985/86 (BOJA núm. 35, de 25.4.86).*

Advertido error en la Resolución de 20 de abril de 1986 publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n° 35 de 25 de abril de 1986, se transcribe a continuación la oportuna rectificación, consistente en:

Unico. En el Anexo de la Resolución de referencia aparece el listado de Entidades, Colectivos e Instituciones sin ánimo de lucro que percibirán subvenciones, a la par que la cuantía de las mismas, observándose que en el lugar n° 53 aparece Calysol con una subvención de 350.000 ptas.

El mencionado dato es erróneo, ya que debe figurar con una cuantía de 140.000 ptas, o la par que aparecer otro colectivo: Escuela de Monitores Populares de Málaga, con una subvención de 200.000 ptas.

Así, la Resolución debe quedar:

- 52. ....
- 53. A. Calysol ..... 140.000 ptas.
- 53. B. Escuela de Monitores Populares de Málaga ... 200.000 ptas.
- 54. ....

Sevilla, 9 de mayo de 1986

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*RESOLUCION de 13 de mayo de 1986, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales del inmueble propiedad*

de la Junta de Andalucía situado en la Ronda de los Pinos, s/n, del Poblado de Donadio, al Ayuntamiento de Ubeda.

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 174/83 de 31 de agosto, por el que se regula la cesión de Instalaciones Culturales de la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos y accediendo a la petición del Ilmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén) y que se expresa en la certificación de la sesión Plenaria celebrada el día treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, vistos los correspondientes informes y la documentación en la que dicho Ayuntamiento acepta todos los extremos que en el referido Decreto se estipulan, he resuelto, ceder la gestión de uso para fines culturales, del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía, situado en la Ronda de los Pinos, s/n. del Poblado de Donadio (Centro de Animación Socio-Cultural). El inmueble tiene una extensión superficial de 261 m<sup>2</sup>, y una planta construida. Fue transferido a la Junta de Andalucía por Real Decreto 4096/82 de 29 de diciembre (BOE n° 43 de 19 de febrero de 1983). Esta finca está inscrita en el Registro de Ubeda al tomo 1183, libro 499, folio 83, finca 29283, inscripción 1ª de fecha 15 de julio de 1974.

De acuerdo con el artículo tercero del Decreto 174/83 día 31 de agosto, el plazo por el que se cede dicho inmueble al Ilmo. Ayuntamiento de Ubeda, se fija en cinco años, a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de mayo de 1986

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

*RESOLUCION de 13 de mayo de 1986, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía, situado en la calle Ubeda, s/n, del Poblado de San Miguel, al Ayuntamiento de Ubeda.*

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 174/83 de 31 de agosto, por el que se regula la cesión de Instalaciones Culturales de la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos y accediendo a la petición del Ilmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), y que se expresa en la certificación de la sesión plenaria celebrada el día treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, vistos los correspondientes informes y la documentación en la que dicho Ayuntamiento acepta todos los extremos que en el referido Decreto se estipulan, he resuelto, ceder la gestión de uso para fines culturales, del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía, situado en la calle Ubeda, s/n. del Poblado de San Miguel (Hogar Masculino). El inmueble tiene una extensión superficial de 180 m<sup>2</sup> y una planta construida. Fue transferido a la Junta de Andalucía por Real Decreto 1124/84 de 29 de febrero (BOE n° 143 de 15 de junio de 1984). Esta finca está inscrita en el Registro de Ubeda al tomo 1118, libro 473, folio 133, finca n° 27593, inscripción 1ª de fecha 15 de julio de 1974.

De acuerdo con el artículo tercero del Decreto 174/83 de 31 de agosto, el plazo por el que se cede dicho inmueble al Ilmo. Ayuntamiento de Ubeda, se fija en cinco años, a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de mayo de 1986

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

*RESOLUCION de 13 de mayo de 1986, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía situado en la calle Travesía del Generalísimo, s/n., del Poblado de Solana de Torralba, al Ayuntamiento de Ubeda.*

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 174/83 de 31 de agosto, por el que se regula la cesión de Instalaciones Culturales de la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos y accediendo a la petición del Ilmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), y que se expresa en la certificación de la sesión plenaria celebrada el día treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, vistos los correspondientes informes y la documentación en la que dicho Ayuntamiento acepta todos los extremos que en el referido Decreto se estipulan he resuelto ceder la gestión de uso para fines culturales, del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía, situado en la calle

Travesía del Generalísimo, s/n. de Poblado de Solana de Torralba (Hogar Masculino). El inmueble tiene una extensión superficial de 177 m<sup>2</sup> y una planta edificada. Esta finca está inscrita en el Registro de Ubeda al tomo 1118, libro 473, folio 141, finca 27.595, inscripción 1ª de fecha 15 de julio de 1974.

De acuerdo con el artículo tercero del Decreto 174/83 de 31 de agosto, el plazo por el que se cede dicho inmueble al Ilmo. Ayuntamiento de Ubeda, se fija en cinco años, a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de mayo de 1986

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

*RESOLUCION de 13 de mayo de 1986, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía situado en la calle Santo Tomé, s/n, del Poblado de Vera Cruz, al Ayuntamiento de Ubeda.*

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 174/83 de 31 de agosto, por el que se regula la cesión de Instalaciones Culturales de la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos y accediendo a la petición del Ilmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), y que se expresa en la certificación de la sesión plenaria celebrada el día treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, vistos los correspondientes informes y la documentación en la que dicho Ayuntamiento acepta todos los extremos que en el referido Decreto se estipulan, he resuelto, ceder la gestión de uso para fines culturales del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía, situado en la calle Santo Tomé, s/n. del Poblado de Veracruz, (sede de Asociaciones Juveniles). El inmueble tiene una extensión superficial de 585,20 m<sup>2</sup>. Fue transferido a la Junta de Andalucía por Real Decreto 4096/82 de 29 de diciembre (BOE n° 43 de 19 de febrero de 1983).

De acuerdo con el artículo tercero del Decreto 174/83 de 31 de agosto, el plazo por el que se cede dicho inmueble al Ilmo. Ayuntamiento de Ubeda, se fija en cinco años, a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de mayo de 1986

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

*RESOLUCION de 13 de mayo de 1986, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales, del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía, situado en la calle sin nombre del Poblado de Solana de Torralba, al Ayuntamiento de Ubeda.*

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 174/83 de 31 de agosto, por el que se regula la cesión de Instalaciones Culturales de la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos y accediendo a la petición del Ilmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), y que se expresa en la certificación de la sesión plenaria celebrada el día treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, vistos los correspondientes informes y la documentación en lo que dicho Ayuntamiento acepta todos los extremos que en el referido Decreto se estipulan, he resuelto, ceder la gestión de uso para fines culturales, del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía, situado en la calle sin nombre del Poblado de Solana de Torralba (Hogar Femenino). El inmueble tiene una extensión superficial de 250 m<sup>2</sup> y una planta edificada. Fue transferido a la Junta de Andalucía por Real Decreto 1124/84 de 29 de febrero (BOE n° 143 de 15 de junio de 1984). Esta finca está inscrita en el Registro de Ubeda al tomo 1118, libro 143, folio 141, finca 27595, inscripción 1ª de fecha 15 de julio de 1974.

De acuerdo con el artículo tercero del Decreto 174/83 de 31 de agosto, el plazo por el que se cede dicho inmueble al Ilmo. Ayuntamiento de Ubeda, se fija en cinco años, a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de mayo de 1986

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

*RESOLUCION de 14 de mayo de 1986, de la Dirección*

General de Bellas Artes, por la que se establecen las bases de la convocatoria para la concesión de 10 becas de pintura «Rodríguez Acosta».

1. La Dirección General de Bellas Artes de la Consejería de Cultura concede 10 becas anuales de pintura en la «Fundación Rodríguez Acosta» de Granada durante los meses de julio, agosto y septiembre de cada año, distribuidas en dos fases de mes y medio cada una.

2. Pueden participar en la convocatoria de estas becas todos los alumnos de los tres últimos cursos de la Facultad de Bellas Artes de Sevilla. A tal efecto se realizará la convocatoria pública para la presentación de una obra plástica, curriculum académico y un dossier que especifique otros méritos y que permita un conocimiento más amplio del solicitante.

3. El plazo de presentación de las obras será el de 7 días lectivos a partir de su publicación en el BOJA.

4. El Jurado que dictaminará la concesión de estas becas estará integrado por:

Dos miembros de la Fundación «Rodríguez Acosta», designados por su órgano de gobierno y de los cuales uno ha de ser elegido entre los becarios; tal como establece el punto 7 de estas bases.

Cuatro miembros de la Facultad de Bellas Artes de Sevilla elegidos por la Dirección General a propuesta del Decano de la misma.

Cuatro miembros designadas por esta Dirección General entre artistas plásticos, críticos de arte, galeristas e historiadores de reconocido prestigio.

Actuará como Secretario del Jurado el Jefe del Servicio de Museos y Artes Plásticas de esta Dirección General, que levantará la correspondiente acto, actuando con voz pero sin voto.

5. Las decisiones del Jurado se adoptarán por mayoría simple y serán inapelables. En los casos de igualdad de votos, el voto del Presidente se entenderá como voto de calidad.

6. Así mismo se subvencionará la estancia de dos artistas plásticos de reconocido prestigio, nombrados por la Dirección General de Bellas Artes, para cada una de las fases de disfrute de las becas que actuarán como tutores de los alumnos becados.

7. Con una selección de las obras presentadas por los candidatos a las becas se realizará una exposición en la Facultad de Bellas Artes de Sevilla durante el mes de mayo que servirá de criterio para la decisión del Jurado. Por otro lado, una vez concedidas las becas y transcurridos los dos periodos de disfrute de las becas, la Fundación «Rodríguez Acosta» organizará una muestra de las obras realizadas por los becarios durante el período de estancia en la Fundación. Con referencia a esta exposición, la Fundación «Rodríguez Acosta» designará al becario que formará parte del Jurado en la siguiente convocatoria de las becas de pintura.

8. Durante el curso académico 1986-1987, se realizará una exposición colectiva, con las obras realizadas por los becarios, cuyo lugar y fecha se determinará por la Dirección General de Bellas Artes.

Sevilla, 14 de mayo de 1986.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 15 de abril de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de corrección, desvío y canalización de los arroyos Calancho y Rejoja, en Rociana del Candado. Huelva. (A5.442.600/2111).

Visto el resultado del concurso subasta celebrado el día 11 de abril de 1986, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente arriba epigrafiado, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Mesa de Contratación, a Rafael Morales, S.A. en la cantidad de 72.139.990 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 78.130.637 un coeficiente de adjudicación de 0,923325251.

Sevilla, 15 de abril de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 15 de abril de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de terminación del saneamiento exterior de Cádiz. Zona exterior. 3ª fase. Cádiz. (A5.311.609/2111).

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 11 de abril de 1986 para la adjudicación definitiva de las obras comprendidas en el expediente del epígrafe, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

1º. Estimar que ha incurrido en baja temeraria la proposición

presentada por Corviam, S.A. en aplicación de lo señalado en el artículo 109, párrafo 5º del Reglamento General de Contratación.

2º. Adjudicar definitivamente la obra epigrafiada a la empresa Entrecanales y Távora en la cantidad de pesetas 88.467.840, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 102.675.593 un coeficiente de adjudicación de 0,86162482645.

Sevilla, 15 de abril de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 15 de abril de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de abastecimiento de agua a Caleta de Vélez, Mezquitilla y Lagos. Término municipal de Vélez Málaga. Málaga. (06.329.467/2111).

Visto el resultado del concurso-subasta celebrada el día 11 de abril de 1986 para la adjudicación definitiva de las obras comprendidas en el expediente del epígrafe, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

1º. Estimar que ha incurrido en baja temeraria la proposición presentada por la empresa Construcciones Hernando, en aplicación de lo señalado en el artículo 109, párrafo 5º del Reglamento General de Contratación.

2º. Adjudicar definitivamente la obra epigrafiada a la empresa Construcciones Sando, S.A. en la cantidad de 44.868.070 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 57.523.167 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,779999996.

Sevilla, 15 de abril de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

*RESOLUCION de 15 de abril de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de sustitución de tramos en la conducción de abastecimiento del Condado. Términos municipales de Montizón y Castellar. (05.323.443/2111).*

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 11 de abril de 1986, para la adjudicación definitiva de las obras comprendidas en el expediente del epígrafe, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

**HE RESUELTO:**

1°. Estimar que ha incurrido en baja temeraria la proposición presentada por la empresa Rondán, S.A. en aplicación de lo señalado en el artículo 109, párrafo 5° del Reglamento General de Contratación.

2°. Adjudicar definitivamente la obra epigrafiada a la empresa Wat, S.A. en la cantidad de 48.603.719 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 49.997.488 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,972123997

Sevilla, 15 de abril de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

*RESOLUCION de 15 de abril de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de abastecimiento y saneamiento de la zona costero de Nijar (06.304.251/2111).*

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 11 de abril de 1986 para la adjudicación definitiva de las obras comprendidas en el expediente del epígrafe, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

**HE RESUELTO:**

1°. Estimar que ha incurrido en baja temeraria la proposición presentada por Laing, S.A. en aplicación de lo señalado en el artículo 109, párrafo 5° del Reglamento General de Contratación.

2°. Adjudicar definitivamente la obra epigrafiada a la empresa Hispano Alemán de Construcciones en la cantidad de 249.487.694 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 315.009.714 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,792000002.

Sevilla, 15 de abril de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

*RESOLUCION de 15 de abril de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de reparación y acondicionamiento de la estación depuradora del Condado. T.m. de Montizón (05.323.610/2111).*

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 11 de abril de 1986 para la adjudicación definitiva de las obras comprendidas en el expediente del epígrafe, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

**HE RESUELTO:**

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Mesa de Contratación a Wat, S.A. en la cantidad de 49.108.158 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 49.327.392 pesetas; un coeficiente de adjudicación de 0,995555532.

Sevilla, 15 de abril de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

*RESOLUCION de 22 de abril de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de mejora del abastecimiento a Santo Tomé. Jaén. (05.323.241/2112).*

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 18 de abril de 1986 para la adjudicación definitiva de las obras comprendidas en el expediente del epígrafe, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

**HE RESUELTO:**

1°. Estimar que ha incurrido en baja temeraria la proposición presentada por Alfonso Segura Nájera en aplicación de lo señalado en el artículo 109, párrafo 5° del Reglamento General de Contratación.

2°. Adjudicar definitivamente la obra epigrafiada a la empresa Agromán, E.C, S.A. en la cantidad de 97.155.896 pts que produce en el presupuesto de contrata de 114.570.632 pts, un coeficiente de adjudicación de 0,848000001

Sevilla, 22 de abril de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

*RESOLUCION de 30 de abril de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras anunciadas por Resolución de 19 de marzo de 1986 de la Dirección General de Obras Públicas.*

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 29 de abril de 1986, para la adjudicación por el sistema de Contratación Directa, de las obras comprendidas en los expedientes que se indican, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

**HE RESUELTO:**

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a las empresas relacionadas, en las cantidades que se indican:

JA-RF-CA-108. «Recargo del firme y D.T.S. en la carretera CA-221, enlace de la N-340 con la C-440, P.K. 0 al 4. Tramo: Facinas-Los Barrios».

Adjudicatario: D. Luis Gómez Crespo.  
Presupuesto de Contrata: 15.916.320,00 Ptas.  
Precio del Contrato: 14.961.340,00 Ptas.  
Coeficiente de adjudicación: 0,939999949.

JA-RF-CA-109. «Reperfilado y D.T.S. en la carretera C-343, de Ultera o Barbate, P.K. 39 al 42. Localidad: Arcos de la Frontera».

Adjudicatario: Sancalonge, S.A.  
Presupuesto de Contrata: 13.102.556,00 Ptas.  
Precio del Contrato: 11.993.912,00 Ptas.  
Coeficiente de adjudicación: 0,915387196.

JA-RF-CA-111. «Refuerzo del firme en la carretera CA-231, ramal de la N-340 a Los Barrios, P.K. 4,8 al 6,7. Localidad: Algeciras-Los Barrios».

Adjudicatario: Consurso.  
Presupuesto de Contrato: 8.487.959,00 Ptas.  
Precio del Contrato: 7.677.900,00 Ptas.  
Coeficiente de adjudicación: 0,904563747.

JA-SV-CA-106 «Señalización horizontal y vertical. Repintado de marcas viales. Varios municipios».

Adjudicatario: Reynober, S.A.  
Presupuesto de Contrata: 8.925.013,00 Ptas.  
Precio del Contrato: 5.041.797,00 Ptas.  
Coeficiente de adjudicación: 0,564906404.

JA-SV-CA-107 «Proyecto de seguridad vial. Montaje de barrera de seguridad con malla metálica bionda en la carretera CA-602 Puerto de Santa María-Sanlúcar de Barrameda, P.K. 8,5 al 16 y 5 al 20. Localidad: Puerto de Santa María-Sanlúcar de Barrameda».

Adjudicatario: Reynober, S.A.

Presupuesto de Contrata: 5.934.600,00 Ptas.  
 Precio del Contrato: 3.775.098,00 Ptas.  
 Coeficiente de adjudicación: 0,636116671.

JA-SV-CA-108. «Mejora de trazado con supresión de tirabuzón en la carretera C-440 de Jerez a Algeciras, P.K. 95,3. Localidad: Alcalá de los Gazules-Los Barrios».  
 Adjudicatario: D. Antonio M. González Pinto.  
 Presupuesto de Contrata: 18.287.540,00 Ptas.  
 Precio del Contrato: 18.287.000,00 Ptas.  
 Coeficiente de adjudicación: 0,999970471.

JA-CS-CO-103. «Conservación. Proyecto de reperfilado del firme y tratamiento superficial en la CO-284 de Baena a Cañete de las Torres, P.K. 20 al 25,45. Localidad: Cañete de las Torres».  
 Adjudicatario: Corviam, S.A.  
 Presupuesto de Contrata: 8.600.917,00 Ptas.  
 Precio del Contrato: 7.438.933,00 Ptas.  
 Coeficiente de adjudicación: 0,864899986.

JA-CS-CO-104. «Conservación. Proyecto de reperfilado del firme y tratamiento superficial en la carretera C-740, ramal de la CO-742 a Ecija, P.K. 13,77, 17,3 y 19,85 al 23,57. Localidad: Santaella».

Adjudicatario: D. Jerónimo Jiménez Cortés.  
 Presupuesto de Contrata: 11.013.923,00 Ptas.  
 Precio del Contrato: 9.725.000,00 Ptas.  
 Coeficiente de adjudicación: 0,882973305.

JA-CS-CO-105. «Proyecto de reperfilado del firme y tratamiento superficial de la carretera CO-290 enlace de la C-329 y CO-284, P.K. 1,300 al 2,750 y 3,300 al 6,750. Localidad: Bujalance».

Adjudicatario: Corviam, S.A.  
 Presupuesto de Contrata: 7.384.721,00 Ptas.  
 Precio del Contrato: 6.564.278,00 Ptas.  
 Coeficiente de adjudicación: 0,888899932.

JA-SV-CO106. «Proyecto de instalación de barreras de seguridad en las carreteras N-321; C-431; CO-413 y CO-110. Carreteras: N-321 de Ubeda a Málaga por Jaén; C-431 Córdoba a Sevilla por el Guadalquivir; C-413 Villanueva de Córdoba a Adamuz y CO-110 Córdoba a Villaviciosa, PP.KK. 113,035, 135,840; 14,200 al 24,500; 4,00 al 20,00 y 6,50 al 16,70. Localidades: Varias».

Adjudicatario: Reynober, S.A.  
 Presupuesto de Contrata: 12.398.589,00 Ptas.  
 Precio del Contrato: 8.898.012,00 Ptas.  
 Coeficiente de adjudicación: 0,717663276.

JA-CS-H-113. «Proyecto de mejora y reposición del firme de la carretera H-622 desde Bonares a Lucena del Puerto».  
 Adjudicatario: Viflor, S.L.  
 Presupuesto de Contrata: 9.735.901,00 Ptas.  
 Precio del Contrato: 9.529.500,00 Ptas.  
 Coeficiente de adjudicación: 0,97880001.

JA-CS-H-114. «Proyecto de cerramiento y adecuación para Garaje-almacén de local en Polígono de San Sebastián. Huelva».  
 Adjudicatario: Teacón, S.A.  
 Presupuesto de Contrata: 2.680.275,00 Ptas.  
 Precio del Contrato: 2.599.867,00 Ptas.  
 Coeficiente de adjudicación: 0,970000093.

JA-RF-H-106. «Proyecto de mejora y reposición del firme en la carretera H-613, Rociana del Condado-Intersección N-431».  
 Adjudicatario: Viflor, S.L.  
 Presupuesto de Contrata: 9.985.313,00 Ptas.  
 Precio del Contrato: 9.790.599,00 Ptas.  
 Coeficiente de adjudicación: 0,98049996.

JA-RF-J-108. «Reperfilado y refuerzo del firme en la carretera CN-321 de Ubeda a Málaga por Jaén, P.K. 84,00 al 93,00. Tramo: Martos-Río Víboras».  
 Adjudicatario: D. Miguel Pérez Luque.  
 Presupuesto de Contrata: 24.996.128,00 Ptas.  
 Precio del Contrato: 24.897.000,00 Ptas.  
 Coeficiente de adjudicación: 0,996034265.

JA-RF-MA-110. «Recargo de firme y doble tratamiento superficial en la carretera MA-442 de Peñarubia a Carratraca, P.K. 11,3 al 17,3. Tramo: Ardoles-Carratraca. Provincia: Málaga».  
 Adjudicatario: Construcciones Sando, S.A.

Presupuesto de Contrata: 24.976.499,00 Ptas.  
 Precio del Contrato: 24.776.499,00 Ptas.  
 Coeficiente de adjudicación: 0,991992472.

JA-RF-MA-111. «Recargo de firme y doble tratamiento superficial en la carretera C-3310 de Ecija a Antequera, P.K. 532,120 al 540,720. Tramo: Antequera».  
 Adjudicatario: Construcciones Martín Juárez, S.A.  
 Presupuesto de Contrata: 24.999.659,00 Ptas.  
 Precio del Contrato: 22.502.193,00 Ptas.  
 Coeficiente de adjudicación: 0,900099997.

JA-SV-MA-109. «Pasarela peatonal en la estación de Cártama, carretera MA-402 de Campillos a Pizarra, P.K. 17,150. Localidad: Cártama».  
 Adjudicatario: Desierta.  
 Presupuesto de Contrata: 9.185.450,00 Ptas.

JA-SV-MA-112. «Marcas viales en carreteras, C-339 de Carmona a San Pedro de Alcántara por Ronda, C-340 de Alora a Granada, P.K. varios. Localidades: Varias. Provincia: Málaga».  
 Adjudicatario: Viales de Navarra, S.A.  
 Presupuesto de Contrata: 4.203.683,00 Ptas.  
 Precio de Contrato: 2.950.000,00 Ptas.  
 Coeficiente de adjudicación: 0,70176557.

JA-SV-MA-113. «Señalización y bolazamiento en la carretera C-337 de Antequera a Marbella. Localidad: Coín-Marbella. Provincia: Málaga».  
 Adjudicatario: Reynober, S.A.  
 Presupuesto de Contrata: 5.302.206,00 Ptas.  
 Precio del Contrato: 4.999.000,00 Ptas.  
 Coeficiente de adjudicación: 0,942815122.

JA-RF-SE-109. «Refuerzo del firme en la carretera C-342 de Utrera a Campillo, P.K. 41,50 al 43,10. Localidad: Morón de la Frontera».  
 Adjudicatario: Moviansa.  
 Presupuesto de Contrata: 11.158.542 Ptas.  
 Precio del Contrato: 10.154.273,00 Ptas.  
 Coeficiente de adjudicación: 0,90999998.

Sevilla, 30 de abril de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO  
 Consejero de Política Territorial

*RESOLUCION de 5 de mayo de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de refuerzo del firme y doble tratamiento superficial en la carretera C-343, de Utrera a Barbate por Arcos y Medina-Sidonia, p.k. 63 al 70. Tramo: Paterna de la Rivera-Medina Sidonio (JA-RF-CA-110).*

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 30 de abril de 1986, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente: «Refuerzo del firme y doble tratamiento superficial en la carretera C-343, de Utrera a Barbate por Arcos y Medina Sidonia, p.k. 63 al 70. Tramo: Paterna de la Rivera-Medina Sidonia». Clave: JA-RF-CA-110 y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Mesa de Contratación, a la empresa Sancalonge, S.A., en la cantidad de 38.743.950 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, 42.008.463 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,922289159.

Sevilla, 5 de mayo de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO  
 Consejero de Política Territorial

*RESOLUCION de 5 de mayo de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de reparación y refuerzo del firme en las carreteras GR-111 y GR-121, p.k. 0 al 2,200 y 0,000 al 8,000. Tramo: Moraleda de Zafayana-Buenavista (JA-RF-GR-104).*

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 30 de abril de 1986, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de Reparación y refuerzo del firme en las carreteras GR-111 y GR-121, p.k. 0 al 2,200 y 0 al 8,000. Tramo: Moraleda de Zafayona-Buenavista». Clave: JA-RF-GR-104, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Mesa de Contratación, a la empresa Esñeco Construcciones, S.A., en la cantidad de 27.928.436 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, 34.936.747 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,799400013.

Sevilla, 5 de mayo de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 5 de mayo de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de refuerzo del firme con base granular y tratamientos superficiales en la carretera SE-520 de la N-630 a Gerena, p.k. 3,5 al 7,0. Localidad: Gerena (JA-RF-SE-111).

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 30 de abril de 1986, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de Refuerzo del firme con base granular y tratamientos superficiales en la carretera SE-520 de la N-630 a Gerena, p.k. 3,5 al 7,0. Localidad: Gerena». Clave: JA-RF-SE-111, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Mesa de Contratación, a la empresa Agromán Empresa Constructora, S.A., en la cantidad de 26.547.191 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, 31.215.215 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,850456772.

Sevilla, 5 de mayo de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 5 de mayo de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de refuerzo del firme en la carretera CO-132, de Palma del Río a La Campana, p.k. 2,900 al 11,300. Localidad: Palma del Río (Córdoba) (JA-RF-CO-106).

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 30 de abril de 1986, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente: «Refuerzo de firme en la carretera CO-132, de Palma del Río a la Campana, p.k. 2,900 al 11,300. Localidad: Palma del Río (Córdoba)». Clave: JA-RF-CO-106, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Mesa de Contratación, a la empresa Rafael Morales, S.A. Construcciones, en la cantidad de 63.708.499 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, 74.959.994 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,849900001.

Sevilla, 5 de mayo de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 5 de mayo de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de refuerzo del firme en la carretera C-432, de Llerena o Utrera por Carmona, p.k. 106,0 al 110,5. Localidad: Lora del Río (JA-RF-SE-112).

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 30 de abril de 1986, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente: «Refuerzo de firme en la carretera C-432, de Llerena a Utrera por Carmona, p.k. 106,0 al 110,5. Localidad: Lora del Río». Clave: JA-RF-SE-112, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la

Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Mesa de Contratación, a la empresa O.R.T. Solagua, S.A., en la cantidad de 43.400.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, 51.696.375 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,839517278.

Sevilla, 5 de mayo de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 8 de mayo de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de corrección de corrimientos y reparación de obras de fábrica, en la carretera N-342 de Jerez a Cartageno, p.k. 111,3 al 111,5. Localidad: Olvera (JA-DT-CA-109).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 7 de mayo de 1986, para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente: JA-DT-CA-109, «Corrección de corrimientos y reparación de obras de fábrica, en la carretera N-342 de Jerez a Cartageno, p.k. 111,3 al 111,5. Localidad: Olvera», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a la empresa Antonio M. González Pinto, en la cantidad de 14.250.000,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, 14.263.250,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,999071039.

Sevilla, 8 de mayo de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 13 de mayo de 1986, sobre adjudicación de las obras: «adecuación y terminación de 39 viviendas en Alanís (Sevilla)». (SE-81/070).

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras: «Adecuación y terminación de 39 viviendas en Alanís (Sevilla)», Expte. SE-81/070 han sido adjudicadas a favor de la Empresa Agroman, S.A., en la cantidad de 58.641.150 Ptas, lo que representa una baja del 0,099995% sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 13 de mayo de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 13 de mayo de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de reforma del edificio sito en c/ José Nogales para nueva sede de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Política Territorial.

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras de reforma del edificio sito en c/ José Nogales para nueva sede de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Política Territorial, han sido adjudicadas a favor de la Empresa José Fuentes Ortega en la cantidad de 24.775.000 Ptas, lo que representa una baja del 0,01074% sobre el presupuesto de Contrata.

Sevilla, 13 de mayo de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

**RESOLUCION** de 16 de mayo de 1986, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras variante de Galera, modificada y desglosada del proyecto de acondicionamiento de la C-3329, p.k. 15,200 al 21,900. Tramo: Cullar-Baza o Huéscar. Localidad: Galera. Provincia de Granada. (JA-1-GR-104-1). (P.D. 336/86).

La Consejería de Política Territorial ha resuelto anunciar o concurso-subasta la obra siguiente: «Variante de Galera (Modificado y desglosado del Proyecto de acondicionamiento en la C-3329, p.k. 15,200 al 21,900. Tramo: Cullar-Baza a Huéscar. Localidad: Galera. Provincia de Granada». Clave: JA-1-GR-104.1.

Presupuesta de contrata: 353.191.874. Ptas.

Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

Clasificación requerida:

Grupo A, Subgrupo 2, Categoría e.

Grupo B, Subgrupo 2, Categoría d.

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.

Fianza provisional: 7.063.837 ptas.

Exposición del Expediente: El proyecto, Cuadro de Características y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Granada y en la Dirección General de Obras Públicas, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura como anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reintegrada con 25 pesetas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 13 de junio de 1986, a las 13 horas, y la presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, sito en la Plaza de la Contratación, núm 3; Sevilla. No admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 19 de junio de 1986, a las 11 horas.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Esta obra ha sido declarada de urgencia a todos los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 16 de mayo de 1986.- El Director General, Luis Errazquin Caracuel.

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**RESOLUCION** de 12 de mayo de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del suministro que se cita.

En cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento se hace pública la Resolución de 12 de mayo de 1986 por lo que el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social, eleva a definitiva la adjudicación del suministro que a continuación se cita, mediante contratación directa a la empresa y por la cantidad siguiente:

Suministro de aire acondicionado, para equipar al Centro de Seguridad e Higiene en el Trabajo de Almería a la empresa WET S.L. en un importe de Contrata de cinco millones setecientos cuarenta y ocho mil ciento sesenta y nueve pesetas (5.748.169. Ptas.).

Sevilla, 13 de mayo de 1986.- El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

**RESOLUCION** de 30 de abril de 1986, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer pública la adjudicación de 29 de abril de 1986, del contrato de obras que a continuación se indica.

1. Construcción de 10 unidades de E.G.B. en Barriada Alcosa de Sevilla, adjudicado por el sistema de contratación directa a la empresa Constructora San José, S.A., por un importe de 70.700.000 pesetas.

Sevilla, 30 de abril de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

**RESOLUCION** de 13 de mayo de 1986, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre período de Información Pública para la obra: variante de la C-420, de Villanueva de la Serena a Andújar, para supresión de la travesía de Villanueva de Córdoba, p.k. 151,317 al 155,337. (JA-2-CO-122).

Aprobado técnicamente, con fecha 23.4.86 por Resolución del Ilmo. Sr. Director de Obras Públicas, el Proyecto de Construcción que se menciona, y en cumplimiento del apartado 14 de la vigente Ley de Carreteras de 19 de diciembre de 1977, se abre información pública preceptiva por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante los cuales

podrán formularse las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares u Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la Carretera y sobre la concepción global de su trazado, quedando el Proyecto expuesto al público en la Corporación Municipal de Villanueva de Córdoba y en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, sito en el Edificio de Servicios Múltiples, c/ Tomás de Aquino 1-8°, de Córdoba, donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficio.

Con posterioridad a la publicación de este anuncio se remitirá un ejemplar del Proyecto a la Excmo. Diputación Provincial y al Ayuntamiento afectado, que es el de Villanueva de Córdoba.

Córdoba, 13 de mayo de 1986.- El Delegado.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.